

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Inscripción en el registro de importadores o exportadores de material de uso bélico de la DGMN

Última actualización: 05 abril, 2024

Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas inscribirse en el registro nacional de exportadores, importadores y consumidores habituales de material de uso bélico, a cargo de la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN).

El material de uso bélico corresponde a las armas, municiones, explosivos o elementos similares, contruidos para ser utilizados en la guerra por las Fuerzas Armadas, junto con los medios de combate terrestre, naval y aéreo, fabricados o acondicionados especialmente para esta finalidad.

Revise [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **oficinas de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que importan o exportan material de uso bélico.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente.
- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#).
- Fotocopia legalizada de la patente municipal al día o patente minera en el caso de consumidores habituales de explosivos.

Personas jurídicas:

- Constitución legal de la persona jurídica y su representante legal.
- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#) del representante legal y sus socios, si se trata de una sociedad de responsabilidad limitada, y del directorio en el caso de una sociedad anónima.
- Fotografía legalizada del RUT de la empresa.

¿Cuál es el costo del trámite?

Revise la [tasa de derechos](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos
2. Diríjase a una [oficina de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile](#).
3. Explique el motivo de su visita: inscribirse en el registro de importadores o exportadores de material de uso bélico.
4. Entregue los antecedentes requeridos, y realice el pago correspondiente.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de cinco días hábiles, siempre y cuando no se necesiten más antecedentes.